

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California  
30 MAR. 2020  
RECIBIDO  
DIF. EVA BRICELDA RODRIGUEZ  
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO



**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

# Informe Individual de Auditoría

Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"  
Tijuana, Baja California, 9 de marzo de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## **I.1 Marco legal y objeto**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal,
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **I.2 Antecedentes de la auditoría**

Con fechas 22 de febrero de 2019, 12 de noviembre de 2019 y 4 de febrero de 2020, mediante oficios números DTCF/015/2019, DTCF/1080/2019 y DTCF/142/2020, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Subauditor Superior de Fiscalización; C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Dra. Ma. Guadalupe Durazo Reyes, Directores de Cumplimiento Financiero “A2”; LIC. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero “A2.1”; LIC. Jaime Salgado Ojeda, Jefe de Departamento de Auditoría Presupuestal y Programática “A2.3.1”; C.P. Leonor López Arias, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera “A2.2.1”; C.P. Diego Carrillo Martínez y L.C. Silvia Lucia Dillanes Esparza, Auditores Coordinadores del Departamento de Auditoría Financiera “A2.2.1”; C.P. Rosa Adriana Ortega Cerda, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Ángel Martínez López y C.P. Beatriz Puentes Melendrez, Auditores Encargados, LIC. Cruz Ángel Montoya Martínez, L.A.E. Luis Esteban Villaescusa Burrola, C.P. Monica Mirna Barraza Meza y L.C. Sandra Villaalpando Landín, Auditores, quienes además han sido comisionados

para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada.**

El 20 de febrero de 1998, la Secretaría de Gobierno del H. XV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Tijuana.

El 25 de junio de 1999, la Secretaría de Gobierno del H. XVI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Tijuana.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los Estados Financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 4'341,118	17.80%	Circulante	\$ 7'968,999	32.68%
No circulante	20'045,629	82.20%	No circulante	0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16'417,748	67.32%
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 24'386,747</b>	<b>100%</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 24'386,747</b>	<b>100%</b>

**Presupuesto devengado**

	IMPORTE
Ingreso	\$ 35'577,701
Egreso	37'824,546
Variación	\$ (2'246,845)

**I.6 Alcance de la auditoría**

**Egreso Devengado**

Universo seleccionado	\$37'824,546
Muestra auditada	16'729,838
Representatividad de la muestra	44.23%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-63-DTMF-01	<b>Recomendación</b>

La Entidad celebró Contrato de Arrendamiento con una persona moral en fecha 1 de enero de 2018, con el objeto de que el arrendatario usara y disfrutara el espacio identificado como "Estacionamiento de Tierra del Parque de la Amistad", para la realización de una serie de proyección de películas "Autocinema", durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, estipulandose como precio de arrendamiento la cantidad de \$10,000 mensuales; de los cuales durante el ejercicio 2018 no se recibió pago alguno, ni registró contablemente la cuenta por cobrar a nombre de la moral en comento, por un importe de \$120,000.

Ahora bien en el ejercicio 2019 el arrendatario abonó un importe de \$50,000; de los \$70,000 restantes la Entidad con fecha 5 de marzo de 2019 celebró Convenio de Pago con el arrendatario por la cantidad de \$83,200, (se integran de siete meses de renta por un importe de \$70,000, mas 1,100 por los servicios de agua y luz de los dosce meses) con vigencia del 05 de marzo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; recibiendo sólo tres pagos la Entidad por un importe de \$35,657, observandose por lo que corresponde a los \$47,543 restantes no se proporcionó evidencia documental de haberlos recuperados, ni de haber realizado el registro contable de la cuenta por cobrar, Además, se detecta que este ingreso no fue considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2018.

Incumpliendo con el Artículo 7 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, así como la Cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento y a la Clausula Primera del Convenio de pago.

### RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva realice las gestiones necesarias para la recuperación total de los \$47,543, provenientes al incumplimiento del convenio de pago celebrado con una Moral por el concepto de renta del "Estacionamiento de Tierra del Parque de la Amistad", para la realización de una serie de proyección de películas "Autocinema", además, realice las gestiones necesarias para que este concepto se incluya en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-63-DTMF-03	<b>Recomendación</b>

La Entidad elaboró Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con folio 1781 de fecha 31 de mayo de 2019 por la cantidad de \$9'172,455, por el concepto de "público en general, ingresos por público en general por el período de enero a diciembre de 2018" de lo cual se observa que no se emitieron los CFDI conforme a las reglas emitidas en materia fiscal, es decir de manera diaria, semanal o mensual.

Incumpliendo al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Regla número 2.7.1.24 de Resolución Miscelanea Fiscal.

**RECOMENDACIÓN**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva realice las gestiones necesarias para que se realice la emisión de Comprobante Fiscal Digital (CFDI) al público en general de manera diaria, semanal o mensual, como lo establece la Resolución Miscelanea Fiscal, y atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-63-DTMF-85	<b>Recomendación</b>

La Entidad al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo por pagar con antigüedad mayor a un año de \$143,664, con el Proveedor SOLMEX Ingenieria, S. de R.L. de C.V., el cual se se originó en el ejercicio fiscal 2016 y a la fecha la Entidad no ha realizado pago alguno, o corrección contable en su caso.

Incumpliendo a los artículos 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad efectuó un análisis exhaustivo para definir la situación legal de la obligación del pago o en su caso hacer los ajustes correspondientes para su cancelación en base a la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-63-DTMF-89 Y P-18-63-DTMF-90	<b>Recomendación</b>

La Entidad al 31 de diciembre de 2018 no tiene registrado contablemente en "cuentas de orden" equipo de transporte consistente en 6 vehículos que actualmente están en uso, los cuales fueron recibidos por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, desconociéndose el acto jurídico mediante el cual se le otorga en posesión dichos Bienes.

Incumpliendo con el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva realice las gestiones necesarias para que a través de acto jurídico se defina la posesión de las 6 unidades y se realice el registro contable correspondiente, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 4 recomendaciones.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 25 de febrero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **1, 2, 19 y 21** se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 09 de marzo de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado del resultado de la auditoría antes descrito, se concluye que el Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente informe.

## III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las recomendaciones que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

23 MAR 2020  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
- C.c.p.- María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
- C.c.p.- Archivo.
- JSSG/ MGDR/ LLA/ RAOC

XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California  
30 MAR. 2020  
**RECIBIDO**  
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ  
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO